

les por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria Trabajo y D.T. al Recurso de Alzada contra expediente de sanción número 280/05 seguido a la empresa «Estructuras Tobecan, S.L.» NIF B-39.372.297 y domicilio, calle Vargas número 45-bis 3º F en Santander en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Santander, 24 de noviembre de 2006.—El jefe de Sección de Sanciones, J. Javier Orcaray Reviriego.

06/15940

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Información pública de la aprobación provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2006, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua a Domicilio.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes de modificación de las citadas ordenanzas, se exponen al público, con el fin de que los interesados que estén legitimados conforme al artículo 19 del citado RDL 2/ 2004, puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, los acuerdos provisionalmente adoptados se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo conforme a lo establecido el artículo 17.3 del RDL 2/ 2004.

Cieza, 27 de noviembre de 2006.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

06/16269

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente expediente correspondiente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de impuestos y tasas municipales para el año 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2º del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público durante treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con lo establecido en el

artículo 17.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo inicial, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Marina de Cudeyo, 29 de noviembre de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/16209

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de la aprobación provisional de modificación de Impuestos, Tasas y Precios Públicos de diversas Ordenanzas Fiscales.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las tarifas de los Impuestos, Tasas y Precios Públicos de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Impuestos.-

* Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tasas.-

* Tasa por el Suministro de Agua a Domicilio.

* Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Precio Público.-

* P.P. por el Uso y Prestación del Servicio de Telecentro.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL. Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes y documentación, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Mazcuerras por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 30 de noviembre de 2006.—El alcalde, Celestino Fernández García.

06/16200

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora.

El Ayuntamiento de Meruelo, en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2006, acordó con carácter provisional la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en los siguientes términos: "El tipo de gravamen será del 3,4 (tres enteros y cuatro décimas) por ciento de la base imponible".

Simultáneamente ha acordado la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, actualmente vigente (BOC extraordinario número 15, de fecha 30 de diciembre de 1989).

De conformidad con lo establecido en los artículos 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se inicia el trámite de audiencia a los interesados y se expone al público el expediente durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del

siguiente a la inserción del Anuncio en el BOC, durante el meritado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo adoptado de forma provisional se elevará automática a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Meruelo, 10 de noviembre de 2006.–El alcalde, Evaristo Domínguez Dosál.

06/16304

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Udías, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2006, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Udías, 30 de noviembre de 2006.–El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

06/16278

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Secretaría General

Corrección de errores a la Orden REL/22/2006, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases generales y se convocan subvenciones para la Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado, publicado en el BOC número 175, de 11 de septiembre.

Publicada la citada Orden de 29 de agosto, en el Boletín Oficial de Cantabria numero 231, de 1 de diciembre, y advertidos errores materiales en su transcripción, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

“Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar los proyectos en materia de Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden REL/22/2006, de 29 de agosto (B.O.C. nº 175, de 11 de septiembre).

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
AMIGOS DE LOS ANDES	G39468459	2.500 euros
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	2.500 euros
JOVENES DEL TERCER MUNDO	G82641408	1.917,53 euros
INTERPUEBLOS	G39093372	2.500 euros
BUSCANDO VIVIR	G39417753	2.500 euros
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G82409020	2.110,50 euros
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	G78586104	2.499 euros
ASOCIACION GIRA POR EL DESARROLLO	G39635933	2.500 euros
ADANE	G39445267	1.500 euros
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
TOTAL		23.027,03 euros

Debe decir:

“Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto financiar los proyectos en materia de Innovación, Consolidación y Estabilidad de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo y Fomento del Voluntariado. La convocatoria de la misma se realizó mediante Orden REL/22/2006 de 29 de agosto (B.O.C. nº 175, de 11 de septiembre).

ENTIDAD	CIF	CANTIDAD CONCEDIDA
CIRCULO SOLIDARIO	G39386206	2.500 euros
AMIGOS DE LOS ANDES	G39468459	2.500 euros
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	2.500 euros
JOVENES DEL TERCER MUNDO	G82641408	1.917,53 euros
INTERPUEBLOS	G39093372	2.500 euros
BUSCANDO VIVIR	G39417753	2.500 euros
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	G82409020	2.110,50 euros
BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ	G78586104	2.499 e
ASOCIACION GIRA POR EL DESARROLLO	G39635933	2.500 euros
ADANE	G39445267	1.500 e
TOTAL		23.027,03

Santander, 4 de diciembre de 2006.–La secretaria general de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Luz María Paz Benito.

06/16353

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio y Consumo

Notificación de resolución de revocación de ayuda, expediente número IT90/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos ni por agentes propios la resolución del expediente que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: IT90/05.

Razón Social: Doña Josefina Musitu Ochoa.

Domicilio: La Costa, 24-2º A, de Noja.

Contenido:

Vista la Resolución de esta Consejería de 13 de julio de 2005, por la que se concedió a doña Josefina Musitu Ochoa, con número de expediente IT90/05, una ayuda